

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BHA
EXpte. N° 1414-1884/2023.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

768 MS.-
27 MAY 2024

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita, se conceda el Ascenso Post Mortem al grado inmediato superior del Agente Cecilia Florencia Gregorio, D.N.I. N° 38.470.136, Legajo N° 22.114, al grado de Cabo de conformidad a las previsiones del artículo 13° in fine del Reglamento de Régimen de Promociones Policiales R.R.P.P. y artículo 32° inc. b) de la Ley Orgánica Policial N° 3.757/81; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28-09-2023 a hs. 06:00 se produjo el deceso del Agente Cecilia Florencia Gregorio, a causa de Politraumatismo en supuesto accidente de tránsito, según consta en Certificado de Defunción, en circunstancias que se dirigía a su destino en pos del cumplimiento de sus funciones, resultando víctima de una catástrofe que acabo con su vida, dejando un menor desamparado ocasionando una gran pérdida en su familia y en la Institución Policial, lo solicitado obedece a lo establecido en las previsiones del artículo 13° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales en vigencia;

Que, obra Resolución N° 1.976-DP/23 disponiendo la Baja por Fallecimiento del Agente Cecilia Florencia Gregorio, D.N.I. N° 38.470.136, Legajo N° 22.114;

Que, obra dictamen legal de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, sosteniendo que lo solicitado se encuentra comprendido en el marco legal del artículo 13° capítulo III del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales, en virtud de perder la vida en momentos de dirigirse al lugar donde prestaba servicios, los que eran desempeñados con muy buen concepto funcional, encontrándose cabalmente demostrado la entrega a la función policial por parte de la funcionaria, correspondiendo hacer lugar al ascenso post mortem de la misma;

Que, Fiscalía de Estado refiere que vistas y analizadas las constancias de autos se adhiere a lo dictaminado por el Ministerio de Seguridad, correspondiendo el dictado del decreto que disponga el Ascenso Post Mortem de la Agente Cecilia Florencia Gregorio, D.N.I. N° 38.470.136, Legajo N° 22.114 en los términos previstos en el artículo 13° capítulo III del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales/72 y artículo 32 inc. b) de la Ley de Orgánica Policial 3757/81;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el ASCENSO POST MORTEM, al grado de CABO al AGENTE CECILIA FLORENCIA GREGORIO, D.N.I. N° 38.470.136, Legajo N° 22.114, a partir del 29 de setiembre del 2023, en los términos previstos en el artículo 13° capítulo III del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales/72 y artículo 32 inc. b) de la Ley de Orgánica Policial 3757/81, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



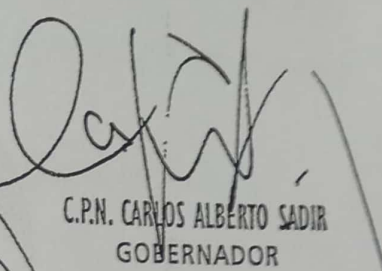
2-III CORRESPONDE A DECRETO N°

768 - MS/24.

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


C.P.N. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad